



Resolución de Consejo Directivo

N° -2026-OTASS-CD

Lima,

VISTOS

Los Informes Técnicos N.° 000007-2026-OTASS-SPGE, y N.° 000014-2026-OTASS-SPGE de la Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS, los Memorandos N.° 000047-2026-OTASS-DPDC y N.° 000088-2026-OTASS-DPDC de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo, los Informes Técnicos N.° 000009-2026-OTASS-UPM y N.° 000014-2026-OTASS-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos N.° 000199-2026-OTASS-OPPM y N.° 000304-2026-OTASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informes Legales N.° 000044-2026-OTASS-OAJ y N.° 000070-2026-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 001-2025-VIVIENDA, en adelante, TUO de la Ley del Servicio Universal, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, la política de integración de prestadores;

Que, conforme al numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley del Servicio Universal, el OTASS, en el marco de sus competencias, cuenta, entre otras, con la función de fortalecer las capacidades de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y de los demás prestadores del ámbito urbano, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 000023-2024-OTASS-CD, se aprobó la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Estrategias para el Fortalecimiento de

Capacidades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes”, Versión 02, con código DIR-003-2020-OTASS-DGF, en adelante Directiva de Estrategias;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000004-2025-OTASS-DE, se aprobó la Directiva “Disposiciones para la Gestión de los Documentos Normativos en el Organismo Técnico de las Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y sus Unidades Ejecutoras” Versión 05, en adelante Directiva de Documentos Normativos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la planificación, formulación, revisión, aprobación, modificación, publicación y difusión de los documentos normativos propuestos por las unidades de organización del OTASS; por lo cual, dichas disposiciones son aplicables para el sustento y revisión de la propuesta de modificación de la Directiva de Estrategias;

Que, bajo este marco normativo, mediante los Informes Técnicos N.º 000007-2026-OTASS-SPGE y N.º 000014-2026-OTASS-SPGE, la Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS informa a la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo la emisión del sustento técnico y formula una propuesta de modificación de la Directiva de Estrategias;

Que, mediante Memorandos N.º 000047-2026-OTASS-DPDC y N.º 000088-2026-OTASS-DPDC, la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo emite conformidad a los Informes Técnicos señalados en el párrafo precedente, por lo cual, propone la modificación de la Directiva de Estrategias;

Que, mediante Memorandos N.º 000199-2026-OTASS-OPPM, y N.º 000304-2026-OTASS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyos los Informes Técnicos N.º 000009-2026-OTASS-UPM y N.º 000014-2026-OTASS-UPM, emitidos por la Unidad de Planificación y Modernización, mediante los cuales se otorga opinión técnica favorable a la propuesta de Directiva de Estrategias; toda vez que, cumple con los presupuestos establecidos en la Directiva de Documentos Normativos;

Que, a través de los Informes Legales N.º 0000044-2026-OTASS-OAJ, y N.º 000070-2026-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a las opiniones técnicas favorables de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; resulta legalmente viable que el Consejo Directivo del OTASS apruebe la propuesta de Directiva de Estrategias;

Que, estando a lo expuesto, el Consejo Directivo del OTASS, en la Sesión Extraordinaria N.º 06-2026, realizada el 19 de febrero de 2026, en el numeral 1.2 del Acuerdo N.º 01, dispuso aprobar la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Estrategias para el Fortalecimiento de Capacidades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes”, Versión 01, con código DIR-002-2026-OTASS-DPDC.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del OTASS;

Con el visado de la Presidencia Ejecutiva, de la Gerencia General, de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, cuyo Texto Único Ordenando es aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2025-VIVIENDA; el Decreto Supremo N.º 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000010-2025-OTASS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS; y la Directiva “Disposiciones para la Gestión de los Documentos Normativos en el Organismo Técnico de las Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y sus Unidades Ejecutoras,” Versión 05, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 000004-2025-OTASS-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N.º 000023-2024-OTASS-CD, de fecha 01 de octubre de 2024, que aprobó la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Estrategias para el Fortalecimiento de Capacidades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes”, Versión 02, con código DIR-003-2020-OTASS-DGF.

Artículo 2.- Aprobar

Aprobar la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Estrategias para el Fortalecimiento de Capacidades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes”, Versión 01, con código DIR-002-2026-OTASS-DPDC, que, en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO